



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2018-A/MPJ

Jauja, 05 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las Instituciones y personas comprometidas con el desarrollo de nuestra provincia y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando con mística, identidad social y responsabilidad;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio de reconocimiento y agradecimiento al trabajador Lic. En Administración David Enrique Eslado Vargas, de esta entidad por su destacada puntualidad en cumplimientos de sus labores encomendados;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR**, al trabajador Lic. En Administración David Enrique Eslado Vargas, por su desempeño como GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO destacando puntualidad, eficiencia, responsabilidad y vocación de servicio con nuestra entidad en beneficio y desarrollo integral de la Provincia de Jauja “Primera Capital del Perú”.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE